

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Verbal No. 11001400303220190054100.

Vista la actuación surtida y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) Por secretaría efectúese el traslado del escrito de excepciones de mérito presentado por los sujetos que integran el extremo pasivo (Folios 159 – 191 y 239 - 234 C. Ppal.) a la parte demandante, por el término legal, en la forma y términos previstos por el artículo 370 del Código General del Proceso.

2.) Oportunamente, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c4618c2d45b333513b2ebfc8669befc7168c8640caa736f41133d202
9db6335**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**